



Sustanciación	Nº 38
Radicado	05266 31 03 003 2019 00292 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Ricardo Pastor López Uribe y Otros
Demandados	John Alexander Saldarriaga
Asunto (s)	Aprueba liquidación del crédito.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a que el término del traslado del avalúo comercial de los bienes inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria Número 001-1195683, No. 001-1195571 y No. 001-1195687, de la Oficina de Registro de Instrumentos de Medellín – Zona Sur, se encuentra vencido y que no fue objetado, el Despacho conforme lo dispone el artículo 444 del C. G. del P., procede a **APROBARLO**.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, se continuará con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ